



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO N°			0007
13	01	2025	



Resolución Directoral N° 000002 -2025-UGEL-H.  
Huancabamba, 15 ENE. 2025

Vistos; el Informe N° 002-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-EE.RR.HH., el Memorandum N° 001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 185-2024-EPER-UGEL-HUANACABAMBA, con doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, en el artículo 1°, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Normas que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de Auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial". Asimismo, en el Artículo 2° de la norma acotada, se deroga la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, modificada por la Resolución Viceministerial N° 014-2023-MINEDU;

Que, el objetivo de la mencionada norma, es establecer los procedimientos, requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las Instituciones Educativas Públicas de la modalidad de Educación Básica regular en los niveles educativos de inicial y secundaria; y la modalidad de educación básica especial en los niveles inicial y primaria;

Que, el numeral 5.5 de la R.VM. N° 005-2024-MINEDU. Del comité de contrato de auxiliares de educación, sub numeral 5.5.2, dispone: La conformación del Comité se formaliza a través de un acto resolutorio y se puede realizar a más tardar hasta la segunda semana del mes de enero, el sub numeral 5.5.3 de la norma aludida, prescribe: el Comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de tres (3) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos de tres de los miembros que conforman el comité;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 002-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-EE.RR.HH., el Encargado de Recursos Humanos, RECOMIENDA aprobar la conformación del Comité de Contratos de Auxiliares de Educación de la UGEL Huancabamba para el año 2024, teniendo en cuenta lo dispuesto por la R.VM. N° 005-2024-MINEDU., asimismo sugiere que una vez leído y aprobado el informe por la Dirección de la UGEL, se derive con el Memorandum respectivo al Proyectista del Equipo de Recursos Humanos, a fin que expida la resolución directoral correspondiente;

Que, según el Memorandum N° 001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, ha dispuesto, se proyecte la resolución correspondiente aprobando la conformación del Comité de Contratación para Auxiliares de Educación de la UGEL Huancabamba, para el período 2025, siendo procedente materializar el presente acto administrativo;



Estando a lo informado mediante Informe Técnico N° 002-2024-GOB. REG. PIURA-DREP-UGELH-EE.RR.HH., lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 60-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., R.VM. N° 005-2025-MINEDU, la R.D.R. N° 000022-2025, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- APROBAR** la conformación del Comité de Contratación de Auxiliares de Educación para el Período 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, Integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
1.	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
2.	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	SECRETARIO TÉCNICO
	Ing° Elmer NAYRA GUERRERO	ENCARGADO DE ESCALAFÓN	MIEMBRO

**MIEMBROS ALTERNOS**

4.	CPC. John Wessley FACUNDO HUAMÁN	ENCARGADO DE REMUNERACIONES	PRESIDENTE
5.	CPC. Jesús Henry Michel PALACIOS BERMEO	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO
	Ing° Lastenia Milagros OCAÑA ALBERCA	ENCARGADA EN PLANIFICACIÓN	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**WILLIAN NELSON PURLONG GÓMEZ**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

WNFG/D (E)UGEL.H  
HDB/JUA  
MAAG/EE.RR.HH  
TOMMY/TÉC.ADM.II